

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
30 de junio del 2017

Lic. Ana Elisa López Coello

Comisionada Presidenta
Instituto de Acceso a la Información Pública
Presente.

Por este medio manifiesto a Usted que, respecto al catálogo de la información que este Fideicomiso denominado "Una Mano... Una Esperanza" como sujeto obligado indirecto, debe poner a disposición de las personas en nuestro portal de Internet y en la Plataforma Nacional, detallado en el artículo 74, fracciones de la I a la XLIX de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Chiapas, **NO APLICA** lo referente a la **Fracción XVII**. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

Lo anterior, toda vez que el Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica para realizar convenios o contratos laborales y en el artículo 3º del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra: Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presidenta de los patronatos DIF y voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato del fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza", clausula 20 Del personal.- El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia...".

Sin otro particular de momento, le envío unida y aludido.

Atentamente



Lic. Juan Paublo Pinto Gomez
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico y
Responsable de la Unidad de Transparencia

C.c.p Lic. Carolina Elizabeth Sohle Gómez.- Directora General del Sistema DIF Chiapas.- Para su conocimiento.

